

15 Plazas de Auxiliar Administrativo
2 Plazas de Auxiliar de Puericultura
2 Plazas de Cocinero de 1ª
1 Plaza de Agente Vigilancia y Control Importación
4 Plazas Oficial Electromecánica
2 Plazas de Oficial de Mercados
1 Plaza de Oficial de Forja
1 Plaza de Celador de Captaciones
1 Plaza de Monitor Educación Física
1 Plaza de Oficial de Servicios Instalaciones Deportivas
1 Plaza de Realizador de Espectáculos
1 Plaza de Director Actividades Educativas
4 Plazas de Operario de Servicios
2 Plazas de Ordenanza
3 Plazas de Mozo de Matadero
1 Plaza de Operario de Carga
4 Plazas de Ayudante de Cocina
3 Plazas de Camarero/a Limpiador/a
1 Plaza de Operario Lacero
9 Plazas de Auxiliar de Hogar

1.1.- Las plazas se dotan con las retribuciones acordadas por la Ciudad Autónoma de Melilla para cada nivel o grupo, y sus cometidos viene definidos en el IX Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extr. nº 6 de fecha 22-04-2010).

1.2.- El proceso de selección de las plazas del proceso de mejora para el empleo público se ajustará al establecido en cada una de las bases justificándose su empleo en base a la excepcionalidad del presente proceso de selección.

1.3.- La presente convocatoria, con las correspondientes bases específicas de cada una de las plazas objeto de provisión, la composición de los Tribunales de selección, las listas de admitidos y excluidos, se publicarán en el Boletín Oficial de Melilla y en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de AA.PP. de esta Ciudad Autónoma. Todas las demás actuaciones de los Tribunales, hasta el fallo del proceso selectivo, se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de AA.PP. de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En el Boletín Oficial del Estado se publicará un extracto detallado de las convocatorias. Los efectos administrativos de las mismas se producirán desde la fecha de publicación en el B.O.E., en que se publique el extracto de referencia.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.-

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, además de los específicos contenidos en cada convocatoria, los requisitos que a continuación se relacionan:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título exigido, o equivalente, para cada plaza o grupos de plazas, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, no estableciéndose exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, sino en los casos que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones encomendadas, debiendo los aspirantes minusválidos acreditar la compatibilidad mediante certificación expedida por los Equipos de Valoración y Orientación del IMSERSO, o equivalentes en las Comunidades Autónomas, en su caso.
- f) No tener la condición de personal laboral fijo en igual plaza que el objeto de la convocatoria.